

2020-222
EJECUTIVO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintidós de febrero de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por la apoderada de la parte ejecutante de acuerdo a la constancia allegada, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento estricto al procedimiento de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículos 6 y 8 o a la contemplada en los artículos 291 ss C.G.P. y 29 C.P.T., los cuales son procedimientos diferentes y en consecuencia deberá de surtirse de manera estricta según lo establecido en la norma.

En caso, de hacerlo conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020 deberá allegar constancia de notificación electrónica de manera completa, esto es **1) correo electrónico procesado, 2) correo electrónico entregado en servidor de destino y 3) correo electrónico abierto.** Asimismo, deberá tener en cuenta lo establecido en el art 8 del decreto 806 de 2020 *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice correctamente el trámite de notificación y allegue las constancias requeridas a fin de dar continuidad a este proceso.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **22 DE FEBRERO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 025** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria